



de este maraueño.

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAUEÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN-
TA Y QUATRO.**

mayor equidad para que fuese maior el numero de Jangas y que al tiempo de la sementera a los labradores sobres las dhas. en la Ciudad y lugares que ay en ella para lo que su Em.^a nombre y Administradores del Realacionado Montepio al Vicario en Canonigo de la Cobex.^a de S.^m Parixio y un Mes.^{or} de esta Ciudad y queriendo el dho. año eto oportuno para dho. establexim.^{to} agarrado a la Junta haer lo presente para que si tubiere por comben.^{er} aceptar dho. en cargo por la parte que a esta Ciudad toca queda nombrar Cau.^{no} Mes.^{or} Comissario Adm.^{or} que ayadeser de dho. Montepio para poder dar las providencias correspondientes con lo demas que dha Carta se tiene de cuyo contexto se rreionada esta Ciu.^d =
Acordo segun se ereste libro Capitulo; y nombra y Comissario al C.^o D.^o Gomez Claudio C.^o de Luevava Mes.^{or} pergenio dha Ciu.^d y re rrepondra por los Cau.^{no} Comis.^{os} de legaxias a los C.^{os} de dha Mal Cunta con este monio de este Decreto =

Terras Baldias

En este Ayuntamiento se avisto un auto proveido y el C.^o Correo el dia veinte y siete del Cor.^o en exequ.^o y cumplim.^{to} de una Carta que le escribe el dho. de Murcia con una copia de otra que le incluye de D.^o Manuel Satures Castefon Haziendo Relat.^o de que como a comisionado de lex.^o S.^m Marques de la ensenada en el año de setec.^o y dho. cuenta y en el de setec.^o Lin cuenta y uno escrivio Cartas al C.^o Correo de esta Ciudad a fin de que se hiziese Justificaci.^{on} con personas practicas de los nombramientos de tierras que hubiere en este termino y que aunque sobre ello se escrivio y el C.^o D.^o Juan tamariz antese ^{no ha señor} ^{por} actual Correo. contextando dhas Cartas con Mem.^{os} de varios Instrumentos, no havia tenido efecto la enunciada Justificaci.^{on} de los nombramientos y que para que lo tubiere duplicava a dho. C.^o Mes.^{or} de Murcia se biniese a este que en el termino de

